ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600084200 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA
NIT:	890901524-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MIRIAM YANET MESA LÓPEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.165.760
OBJETO:	ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS/NIÑAS HASTA LOS 5 AÑOS EN LA MODALIDAD ENTORNO INSTITUCIONAL 8 HORAS EN CENTRO INFANTIL.
VALOR INICIAL:	TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($3.723.665.308 M/L) IVA EXCLUIDO
VALOR ADICIONES	
Adición N°1	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($1.485.917.759 M/L) IVA EXCLUIDO
TOTAL VALOR ADICIONADO	
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($5.209.583.067 M/L) IVA EXCLUIDO.
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO SETENTA (170) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.
AMPLIACIONES:	
Ampliación N°1	SETENTA Y TRES (73) DIAS CALENDARIO
Total Tiempo Ampliado	SETENTA Y TRES (73) DIAS CALENDARIO
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) DÍAS CALENDARIOS SIN QUE EXCEDA DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO:	17 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
VALOR EJECUTADO:	CINCO MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($5.002.437.235 M/L) IVA EXCLUIDO
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MARIA ISABEL GIL OSPINA

Entre las suscritas, MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía 43.604.272, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, según Decreto nombramiento Número 0054 de 14 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 069 de 16 de enero de 2020, quien actúa en representación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte MIRIAM YANET MESA LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.165.760, quien actúa en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA , quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATISTA, y con la asistencia de MARIA ISABEL GIL OSPINA, identificada con cédula número 42.685.119, Directora de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo, nombrada mediante Resolución Rectoral 080 del 2 de febrero de 2021, quien actúa en el presente contrato en calidad de Interventora delegada de la Institución Universitaria Pascual Bravo, según Resolución Rectoral 573 del 22 de julio de 2020, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato.**

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista tuvo el alcance de prestar el Servicio de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia para la garantía de derechos en nutrición, salud, protección y participación, de conformidad con las especificaciones técnicas desarrolladas en la Resolución Número 202050034623 del día 8 de julio de 2020 "Por medio de la cual se regula la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en desarrollo del Programa Buen Comienzo, se flexibiliza la prestación del servicio en condiciones de contingencia por la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID – 19 y se derogan las Resoluciones anteriores."

La verificación del cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos por ambas partes, se realizar de conformidad con lo señalado en las resoluciones que regulan la educación inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia en la ciudad de Medellín, incluidas todas sus modificaciones o aclaraciones, así como los documentos técnicos que soportan la operación de las diferentes modalidades de atención.

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

Dentro de la labor de seguimiento, vigilancia y control al presente contrato de prestación de servicios para la Atención Integral a la Primera Infancia, la interventoría adelantó las verificaciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales , mediante visitas in situ, visitas virtuales y verificaciones documentales; lo cual permitió levantar las acciones correctivas e informar al contratista acerca del cumplimiento durante la ejecución del contrato, el cual hizo referencia a la Atención Integral de los niños y las niñas del Programa Buen Comienzo. Conforme a lo expuesto en cada uno de los ítems que integran el presente informe de interventoría, se indica que el prestador de servicios obtuvo como resultado de la ejecución contractual una calificación del 100% con un concepto de CUMPLIMIENTO.

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

El contratista cumplió con las obligaciones contractuales conforme a lo expuesto en cada uno de los ítems que integran el informe final de interventoría, se concluye que el prestador de servicios obtuvo como resultado de la ejecución contractual un concepto de CUMPLIMIENTO.

La calificación indica que el prestador del servicio cumplió con los requisitos básicos y complementarios para la Atención Integral a la Primera Infancia, actuó conforme con los parámetros o directrices establecidas por la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo, la interventoría, los documentos contractuales; además, evidenció mejora continua en los procesos técnicos, administrativos y financieros durante la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato el municipio de Medellín ha suministrado oportunamente la información requerida por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se han tramitado los pagos correspondientes durante la ejecución del contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Municipio de Medellín y la Secretaría de Educación. Así mismo, se informó sobre las modificaciones en la contratación, con el fin de implementar oportunamente cambios en la prestación del servicio.
Así mismo, realizó la delegación de la interventoría técnica, administrativa, jurídica, y financiera del contrato a la Institución Universitaria Pascual Bravo, con el fin de velar por el adecuado cumplimiento de los productos y obligaciones del contratista, dentro de su

labores fue delegada la verificación del cumplimiento del pago de salarios y honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a los señalados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, por parte de la entidad.

- **Registro final de la entrega de productos e informes por parte del contratista.**

En concordancia con los estudios previos del contrato interadministrativo firmado entre la Secretaría de Educación y la Institución Universitaria Pascual Bravo, y con el fin de facilitar el proceso de valoración y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los criterios de calidad establecidos en los lineamientos conceptuales y técnicos del programa Buen Comienzo, se detalla a continuación la escala de valoración de la prestación del servicio aplicable a los porcentajes resultados obtenidos en las visitas:

Cuadro 1: **Escala de valoración**

PORCENTAJE DE VALORACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
0% - 59,9%	NO CUMPLE	La entidad u operador del servicio NO CUMPLE con las condiciones técnicas, administrativas y/o financieras exigidas en la normatividad y documentos técnicos vigentes para prestación del servicio y/o presenta hallazgos graves o recurrentes que dan lugar a solicitud de sanción por posible incumplimiento. En este caso se deberá priorizar acompañamiento y asistencia técnica.
60% - 79,9%	CUMPLIMIENTO PARCIAL BAJO	La entidad u operador del servicio CUMPLE PARCIALMENTE con las condiciones técnicas, administrativas y/o financieras exigidas en la normatividad y documentos técnicos vigentes para prestación del servicio, no obstante, se detectan falencia en la planeación, articulación y desarrollo de las diferentes actividades, que ponen en riesgo el logro del objeto del contrato o convenio y la calidad de prestación del servicio. En este caso la entidad deberá gestionar asesoría o asistencia técnica para superar las dificultades.
80% - 94,9%	CUMPLIMIENTO PARCIAL ALTO	La entidad u operador del servicio CUMPLE PARCIALMENTE con las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas para prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en tanto el desarrollo de las diferentes actividades institucionales son planeadas y articuladas, no obstante, presenta un número significativo hallazgos leves que pueden ser superados con el acompañamiento de la misma entidad.
95% - 100%	CUMPLE	La entidad u operador del servicio CUMPLE con las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas para prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, los procesos están consolidados, apropiados y se mejoran continuamente.

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales generales del contrato, así como el estado de las obligaciones asociadas a la gestión de datos personales y las relativas al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Obligaciones Generales

Obligación	Observación	Fuente de verificación
1.Cumplir en su integridad y calidad con el objeto del presente contrato, a la luz de Lineamientos y estándares para la prestación del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia establecidos por la Secretaría de Educación de Medellín — Programa Buen Comienzo.	Cumple: La interventoría verificó el cumplimiento del objeto del contrato por parte de la entidad, correspondiente a actividades de inicio en la prestación del servicio y actividades de flexibilización de la atención definidas por la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo, mediante la Resolución Número 202050034623 del 8 de julio de 2020.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre con sus respectivos anexos.
2.Permitir y apoyar las labores de seguimiento, asistencia técnica y control que adopte la Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo, Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos, Secretaría de Salud, así como la Interventoría y/o supervisión, y adoptar las recomendaciones e implementar planes de mejoramiento cuando sea requerido.	Cumple - La entidad contratista suministró documentación e información requerida para la labor del interventor de acuerdo con lo solicitado en la flexibilización de la atención desde cada uno de los componentes de la atención.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre con sus respectivos anexos.
3.Asistir y participar en todas las actividades, reuniones, capacitaciones y demás encuentros definidos por la Secretaría de Educación de Medellín — Programa Buen Comienzo o por la Interventoría y/o supervisión.	Cumple: La entidad contratista participó en los cuatro encuentros convocados por la interventoría.	Los anexos fueron reportados en los informes parciales presentados por la interventoría en los meses de febrero, mayo, julio y agosto respectivamente.
4.Acatar e implementar las instrucciones de la Secretaría de Educación de Medellín — Programa Buen Comienzo o la Interventoría y/o supervisión del presente contrato.	Cumple: La entidad implementó las directrices emitidas por la Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo para brindar atención integral durante la vigencia del presente contrato.	Informes parciales del contrato realizados por la interventoría para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre con sus respectivos anexos.
5.Atender las solicitudes que el Programa Buen Comienzo le formule en relación con las inquietudes de la comunidad.	Cumple: La entidad atendió la PQRSD interpuesta por una peticionaria Ángela María Acevedo, asunto: Disposición sobras limpias, la interventoría dio	Los anexos fueron reportados en el informe parcial realizado por la interventoría

Obligación	Observación	Fuente de verificación
	respuesta a través de radicado OPQ-0-202000052.	
6.Informar de manera inmediata y oportuna, toda novedad presentada frente al proceso de atención a los niños y niñas, a la Secretaría de Educación de Medellín — Programa Buen Comienzo y a la Interventoría y/o supervisión.	Cumple: La entidad envió de manera oportuna los productos relacionados con la atención, entre estos se destacan los seguimientos al estado de salud de niños y niñas con desnutrición, cronogramas de entrega de paquetes alimentarios, solicitud de cambio de productos, formatos de entrega efectiva de paquetes y registros fotográficos de entrega en tiempo real de las sedes no visitadas.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre con sus respectivos anexos. Carpeta Nutrición
7.Mantener una comunicación permanente, oportuna y pertinente con la Secretaría de Educación de Medellín — Programa Buen Comienzo y la Interventoría y/o supervisión, a fin de reportar las novedades relacionadas con la atención integral de niños y niñas.	Cumple: Durante la ejecución del contrato la entidad mantuvo comunicación constante con la interventora desde cada uno de los componentes de la atención	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre con sus respectivos anexos.
8.Presentar al interventor y/o supervisor los informes requeridos en cumplimiento del objeto contractual.	Cumple: La entidad realiza entrega de la información administrativa y financiera correspondiente al periodo del informe requerido por la interventoría	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre con sus respectivos anexos. Anexo Carpeta Gestión Financiera
9.Responder y resolver oportunamente y con eficiencia a los hallazgos reportados por Interventoría y/o supervisión, implementando las acciones de mejora pertinentes y presentarlas al Programa o la Interventoría y/o supervisión.	Cumple: La entidad dio respuesta oportuna y con eficiencia a los hallazgos reportados por la Interventoría, implementando las acciones de mejora pertinentes solicitadas por la Interventoría desde cada uno de los componentes, garantizando así la atención integral de los niños y las niñas en el marco de la implementación de la Política Pública de primera infancia de la ciudad de Medellín.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre con sus respectivos anexos.
10.Dar los correspondientes créditos al Municipio de Medellín - Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo, en todos los espacios de participación y en el material producido por el CONTRATISTA, tales como marcación de sedes (Con valla, cuyo diseño será definido y entregado por el	Cumple: La entidad, atendió las orientaciones del Municipio de Medellín - Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo. Adicionalmente implementó estrategias comunicacionales dirigidas a la visualización de la política pública.	Informe parcial del contrato, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre con sus respectivos anexos. Anexo Carpeta Gestión Financiera

Obligación	Observación	Fuente de verificación
Programa), papelería, identificación de personal y de niños, estrategias de difusión y socialización (incluye cualquier evento), material publicitario, para ello deberá acogerse a las orientaciones del Programa Buen Comienzo y el Municipio de Medellín quien avalará el diseño antes de la producción.		
11.Elaborar y presentar las facturas y las cuentas de cobro en las fechas previstas por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, adjuntando los soportes solicitados por la Interventoría y/o supervisión.	Cumple: La entidad presentó las facturas en las fechas previstas por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, adjuntando los soportes solicitados por la interventoría.	Informe parcial del contrato, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto con sus respectivos anexos. Anexo Carpeta Gestión Financiera
12.Llevar y presentar contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	Cumple: La entidad presentó la contabilidad por centro de costos donde se identifican los recursos ejecutados del presente contrato.	Anexo carpeta gestión financiera
13.Abstenerse de exigir a los padres y madres de familia o acudientes, aportes económicos o materiales por cualquier concepto, garantizando la gratuidad del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia	Cumple: Durante la ejecución del contrato la interventoría no evidenció que el contratista realizara exigencias económicas o de materiales a los padres y madres de familia.	Informe parcial del contrato, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto y septiembre.
14.Registrar y actualizar permanentemente en el sistema de información dispuesto por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, así como el implementado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Cuéntame), las novedades de los niños y niñas, agentes educativos, familias y demás datos que sean solicitados.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la Interventoría verificó el registro de las novedades reportadas por la entidad en el Sistema de Información del Programa Buen Comienzo, a través de la base de datos que envía el área de cobertura de la Secretaría de Educación de Medellín.	Informe parcial del contrato, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto y septiembre. Anexo Carpeta Cobertura
15.Toda vez que el trámite contractual se adelanta a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, el CONTRATISTA deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato.	Cumple: La entidad realizó los trámites correspondientes al cargue de información requerida por la plataforma SECOP II. Se verificó el cumplimiento de requisitos para legalización y ejecución del contrato por parte de la entidad, tales como aprobación electrónica del contrato, actas de inicio firmadas y existencia de garantías aprobadas por la entidad.	SECOP II, número del proceso 28222
16.Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.	Cumple: Durante la ejecución del contrato en razón a lo establecido en la Resolución 202050034623 del 8 de julio de 2020, relacionado con el	Carpeta SIGE

Obligación	Observación	Fuente de verificación
	Sistema Integrado de Gestión del ICBF (SIGE), "*En el marco de la alianza entre la Alcaldía de Medellín-Secretaría de Educación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, para la promoción del desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia del Municipio de Medellín; las entidades prestadoras del servicio deben garantizar el cumplimiento de los siguientes criterios, de conformidad con el manual del Sistema Integrado de Gestión del ICBF*". (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y Seguridad en la Información). La entidad adjuntó las fuentes documentales que dan cuenta del cumplimiento de cada uno de los criterios contenidos en los ejes del Sistema Integrado de Gestión del ICBF.	

Asociadas a la gestión de datos personales.

Obligaciones	Observación	Fuentes de verificación
1.Informar a la población objeto del presente contrato que el Municipio de Medellín será el responsable de las bases de datos, y que será él el que decidirá sobre la finalidad , contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de tratamiento de datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.	Cumple – Le entidad Informó a la población objeto del presente contrato que el Municipio de Medellín es el responsable de las bases de datos y el responsable del tratamiento, uso y fin de estos. Así mismo, informó que la Alcaldía de Medellín- Programa Buen Comienzo, a través de la entidad prestadora del servicio, se comprometía con el manejo responsable de la información obtenida y de manera expresa a no utilizar la imagen del niño o niña, ni la información que se obtenga de éste, con fines distintos a lo contenido en el marco de la Política Pública de la Atención Integral a la Primera Infancia. La entidad hizo uso de los formatos de matrícula en donde consta esta información antes de ser firmada por los representantes legales o acudientes de los niños y las niñas. Se verificó el formato de matrícula ubicado en las carpetas de niños y niñas, durante el desarrollo de visitas.	Actas de visitas por componente

Obligaciones	Observación	Fuentes de verificación
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en que se contengan datos personales.	Cumple: La entidad aportó documento de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información.	SIGE
3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.	Cumple: La entidad aportó documento de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información.	SIGE
4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.	Cumple: La entidad aportó documento de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información.	Carpeta SIGE
5. Obtener y entregar a nombre del Municipio de Medellín el soporte de autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.	Cumple: La autorización para el tratamiento de datos personales reposa en el formato de matrícula suscrito por cada una de las familias participantes.	Sistema de Información Buen Comienzo.
6. Devolver al Municipio de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento	Cumple: La entidad subió los datos personales de los beneficiarios del Programa al Sistema de Información dispuesto para ello.	Carpeta Cobertura

Relativas al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Obligaciones	Observación	Fuentes de verificación
El contratista debe cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumple - La entidad mediante respuesta al oficio OFG-04-202002553 del 24 de febrero de 2020, envió los siguientes soportes de cumplimiento: -Autoevaluación del SGSST (art. 28 Resolución 312 de 2019). - Plan de Trabajo del SGSST. - Formatos de entrega de elementos de protección a sus empleados.	Carpeta jurídica correspondiente al informe del mes de marzo. SIGE

- **Porcentaje final de ejecución física del contrato.**

El porcentaje final de ejecución física del contrato corresponde al 100% del tiempo establecido en la minuta inicial y la ampliación N°1 del contrato.

- **Cumplimiento final del Plan de Acción del programa asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.**

El cumplimiento del objeto del presente contrato favorece el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia del Municipio de Medellín con el acceso a servicios de atención integral de calidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo Medellín Futuro en la Línea Estratégica 2, Transformación Educativa y Cultural ejecutada en el componente Buen Comienzo, como una de las principales apuestas para lograr la transformación educativa y con el fin de aportar a las metas del cuarto objetivo de Desarrollo Sostenible, el cual busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Una de las principales apuestas para lograr la transformación educativa a través de la ejecución del contrato de atención integral a los niños y las niñas hasta los 5 años en la modalidad Entorno Institucional 8 horas en Centro Infantil, está orientada a garantizar las condiciones nutricionales y desarrollo integral de la primera infancia de la ciudad. Estas buscan aportar a las metas del cuarto Objetivo del Desarrollo Sostenible, este se monitoreará a través de los resultados de los efectos de las intervenciones en el marco de la Política Municipal de Primera Infancia, con el fin de garantizar una atención integral a niños y niñas mediante el acceso a servicios de educación, protección, desarrollo, salud, nutrición y participación, bajo los criterios de calidad, pertinencia y equidad, mediante el acompañamiento y la cualificación de actores corresponsables de la primera infancia. Para el logro de este propósito, la Secretaría de Educación de Medellín ha desarrollado procesos de articulación interinstitucional e intersectorial con entidades del nivel nacional como el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y la Comisión Intersectorial de Primera Infancia.

- **Reporte final de los aspectos relevantes.**

Dentro del proceso de atención realizado por la entidad durante la vigencia del contrato se identificó el diligenciamiento del Anexo *1- Formato de Acompañamiento Telefónico V3*, como instrumento que permitió realizar un proceso de acompañamiento a las familias y personas significativas de los niños y las niñas por parte de los equipos interdisciplinarios. El uso de este formato posibilitó la identificación de situaciones de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos de los niños y las niñas, así como, alertas emocionales, alertas sociales, y presuntas situaciones de violencia en el hogar. Además, a través del instrumento la entidad realizó seguimiento al desarrollo y acompañamiento a los procesos pedagógicos durante la vigencia. En ese orden de ideas la entidad facilitó el acompañamiento desde la información, educación y soporte interdisciplinario a las familias y otras personas significativas, con el objetivo de brindarles herramientas frente a su

capacidad de afrontamiento y manejo de situaciones asociadas a la vivencia familiar e individual; promoviendo entornos protectores y garantes de derechos.

Por otra parte, la entidad dio cumplimiento a la entrega de paquetes de alimentos cada mes de acuerdo con las orientaciones emitidas por el Programa Buen Comienzo, para cada momento del desarrollo de los niños y las niñas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad minimizando la posibilidad de contagio o propagación del Covid-19, para ello presentaron a la interventoría el cronograma de entrega de paquetes de alimentos el cual fue debidamente aprobado y verificado en sitio y a través de las fuentes documentales como registro fotográfico en tiempo real de las entregas.

Adicionalmente, se realizó entrega del kit de experiencias, los materiales de consumo fueron elementos multisensoriales que potencian el desarrollo infantil a partir de la exploración y experimentación continua, favoreciendo la adquisición del aprendizaje mediante el juego, la observación y demás sensaciones a percibir del entorno, por otra parte, se crearon ambientes de estimulación en los que la creatividad, imaginación y recursividad fortalecieron habilidades cognitivas, sensoriales y motoras para el desarrollo durante la primera infancia.

Se identificó el uso de los sistemas de información definidos por el programa en el marco del convenio 430 entre el ICBF y la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo.

En el sistema del Plan de Emergencia Sanitaria – SPES la entidad registró la entrega de paquetes alimentarios, kit pedagógico, los acompañamientos a las familias y la información recolectada en el Anexo 9. *Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia*, en los casos de niños y niñas con desnutrición aguda moderada o severa. En el sistema Cuéntame, la entidad realizó el registro de un proceso de formación a las familias de los participantes, una vez realizados tres acompañamientos efectivos, se registró la información bajo el tema cuidado y crianza.

Desde el componente de Educación para la Salud y Educación para la Gestión del Riesgo, se evidenció conocimiento y manejo para brindar orientaciones, acompañamiento y realizar el seguimiento de los casos que por su naturaleza conllevaron a realizar reportes en los enlaces establecidos por el programa, haciendo referencia a eventos de interés en salud pública, reportes por larga estancia hospitalaria y reportes por emergencia, accidentes o violencia social.

Finalmente, la entidad prestadora del servicio cumplió con las obligaciones referentes al Sistema de Información Buen Comienzo, se evidenció una tendencia en aumento de la cobertura garantizando que el programa de educación inicial de la ciudad de Medellín llegara a una mayor cantidad de beneficiarios. Presentaron las planillas que dan cuenta

del proceso de entrega de los paquetes de alimentos y la certificación de por parte de las familias o adultos significativos del acompañamiento recibido en el mes, desde cada una de las áreas disciplinares del programa, lo que permitió la certificación de los cupos durante el proceso de atención.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**

Durante la vigencia del contrato se presentaron algunos faltantes de personal los cuales fueron descontados durante el mes de agosto por valor de $17.529.633 y el valor restante será descontado en la liquidación del contrato. El personal contratado para la prestación del servicio, cumplió con los perfiles establecidos en el lineamiento y anexos correspondientes. El pago de nómina y seguridad social se realizó de forma oportuna y realizó la entrega de dotación al personal vinculado durante la vigencia del contrato, cumpliendo con el manual de imagen aprobado por el Programa Buen Comienzo. El contratista por medio del Revisor Fiscal certificó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado en la ejecución del contrato 4600084200, los cuales son respaldados por los documentos en mención y soportados por el seguimiento del interventor encargado, en los respectivos informes mensuales. A continuación, son detallados los pagos al sistema de seguridad social, soportes que fueron entregados por el contratista y reposan en el expediente del contrato.

Personal vinculado

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
ENERO	43145317	$ 26.966.300	$ 33.966.500	$ 1.089.200	$ 62.022.000
FEBRERO	43514222	$ 51.948.800	$ 65.576.600	$ 2.417.100	$ 119.942.500
MARZO	43880724	$ 52.346.700	$ 65.818.400	$ 2.434.700	$ 120.599.800
ABRIL	44336725	$ 45.991.800	$ 57.488.200	$ 2.204.300	$ 105.684.300
MAYO	44681899	$ 45.815.600	$ 57.389.100	$ 2.200.000	$ 105.404.700
JUNIO	45096722	$ 42.803.000	$ 33.483.900	$ 1.634.100	$ 77.890.700
JULIO	45041882	$ 51.354.900	$ 65.155.800	$ 2.367.400	$ 118.878.100

Periodo de Cotización	Nº Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
AGOSTO	45945571	$ 51.373.000	$ 64.977.000	$ 2.367.200	$118.717.200
SEPTIEMBRE	46287090	$ 52.085.500	$ 65.836.900	$ 2.416.600	$120.339.000

El contratista presentó los documentos que acreditaron que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal
27/01/2020	Cumple con la afiliación del personal al sistema de seguridad social	Mirian Yanet Mesa López
18/02/2020	Hasta el 31/01/2020	Ingrid Katherine Barriga Maldonado
2/03/2020	Hasta el 29/02/2020	Ingrid Katherine Barriga Maldonado
2/04/2020	Hasta el 31/03/2020	Ingrid Katherine Barriga Maldonado
6/05/2020	Hasta el 30/04/2020	Ingrid Katherine Barriga Maldonado
4/06/2020	Hasta el 31/05/2020	Ingrid Katherine Barriga Maldonado
7/07/2020	Hasta el 30/06/2020	Ingrid Katherine Barriga Maldonado
4/08/2020	Hasta el 31/07/2020	Ingrid Katherine Barriga Maldonado
3/09/2020	Hasta el 31/08/2020	Ingrid Katherine Barriga Maldonado
04/10/2020	Hasta el 30/09/2020	Ingrid Katherine Barriga Maldonado

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación.**

Al presente contrato por pertenecer a la modalidad entorno institucional 8 horas no le aplica lo referente a registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato

- **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato.**

Durante la ejecución del contrato se realizaron las siguientes modificaciones

Modificaciones realizadas al contrato: Otrosíes, adiciones y/o ampliaciones
Modificación 01: 30 de junio de 2020

Adición No 1 por valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.485.917.759).

Ampliación No 1 por un término de SETENTA Y TRES DÍAS (73) DÍAS CALENDARIO más, extendiendo su ejecución hasta el día ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Otrosí N° 1 modificando las siguientes tres (3) cláusulas contractuales:

1. Parágrafo de la Cláusula Primera relacionado con el alcance del objeto del contrato, incorporando un párrafo adicional en el que se indicará la forma en la que se prestará el servicio durante la vigencia de las medidas de aislamiento preventivo tomadas por los Gobiernos Nacional, Departamental o Municipal para la prevención y contención de la propagación del virus COVID 19 (coronavirus).
2. Cláusula Tercera relacionada con la forma de pago, incorporando un parágrafo adicional en el que se indicará cuáles son las evidencias que presentará el CONTRATISTA previo a cada uno de los pagos durante el periodo de aislamiento preventivo.
3. Cláusula Séptima relacionado con las Obligaciones del CONTRATISTA, incluyendo una obligación adicional relacionada con el sistema integrado de gestión.

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.**

Nombre y apellido	Entidad/ cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación de Medellín	Supervisor Unipersonal	13/01/2020
Juan Pablo Arboleda Gaviria	I.U. Pascual Bravo	interventor	31/01/2020
Carmen Elena Úsuga Osorio	I.U. Pascual Bravo	Interventora delegada	11/02/2020
Johana Quiroz Gil	I.U. Pascual Bravo	Interventora delegada	22/07/2020
María Isabel Gil Ospina	I.U. Pascual Bravo	Interventora delegada	02/02/2021

Mediante Resolución Rectoral No 159 del 11 de febrero de 2020, la Institución Universitaria Pascual Bravo, como entidad contratada para realizar la interventoría Integral a los contratos y convenios de primera infancia suscritos por la Secretaría de Educación en el año 2020, resolvió delegar a la Vicerrectora de Investigación y Extensión de la Institución o quien haga sus veces, doctora CARMEN ELENA USUGA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.580.236, las funciones, facultades y deberes como interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600084488 suscrito con el municipio de Medellín.

Mediante Resolución Rectoral No 573 del 22 de julio de 2020, la Institución Universitaria Pascual Bravo, como entidad contratada para realizar la interventoría Integral a los contratos y convenios de primera infancia suscritos por la Secretaría de Educación en el año 2020, resolvió delegar a la Directora de Extensión y Proyección Social de la Institución o quien haga sus veces, doctora JOHANNA QUIROZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía número 32.351.008 las funciones, facultades y deberes como interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600084488 suscrito con el municipio de Medellín. Mediante Resolución Rectoral 080 del 2 de febrero de 2021, se nombró como Directora de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo, la doctora MARIA ISABEL GIL OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía número 42.685.119 expedida en Copacabana, quien, a partir de dicha fecha, hace las veces de interventora delegada.

- Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación

Seguimiento a la Matriz de Riesgos

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO				SEGUIMIENTO
N°	RIESGO	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede pasar)	
1	No presentación o presentación tardía de garantías	Riesgos Operacionales	El Contratista seleccionado tiene fortalezas administrativas y un buen desempeño con el sector financiero, por lo que le es fácil conseguir las garantías que necesita.	La Institución Universitaria Pascual Bravo verifica que el contratista haya constituido con empresa aseguradora legalmente reconocida en Colombia las garantías exigidas en el contrato y en cumplimiento de lo regulado por el Decreto 1082 de 2015. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y seis meses más luego del vencimiento de este. CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y seis meses más luego del vencimiento de este. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres años más luego del vencimiento de este. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por una cuantía equivalente a doscientos SMLMV y una vigencia igual a la del plazo total del contrato. Las mismas son debidamente aprobadas por el área jurídica como requisito para la firma del acta de inicio del contrato. Las pólizas fueron modificadas conforme a la ampliación 01 y adición 01 que se realizaron al contrato en el mes de junio de 2020.
2	Productos o servicios entregados no son los esperados	Riesgos Operacionales	La Secretaría/Alcaldía tiene diferentes controles que le permiten asegurar que los productos o servicios entregados por el Contratista, corresponden efectivamente a los contratados.	La entidad ha cumplido con la entrega de productos y servicios. Es importante resaltar que se han presentado modificaciones en algunos de ellos, pero los mismos se ajustan a lo indicado por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, mediante la resolución 202050023249 y demás orientaciones para la flexibilización de la atención como medida de contención en la propagación del COVID 19.
3	Incumplimiento por el contratista	Riesgos Operacionales	El Contratista seleccionado tiene la suficiente experiencia y capacidad para cumplir con el Contrato, y no se tiene información que haya incumplido en otra ocasión.	La selección objetiva del contratista, previo a la celebración del contrato está a cargo de la Secretaría de Educación, de igual forma están a su cargo todos los procesos pertenecientes a la etapa precontractual del presente contrato.
4	El contratista es incapaz de pagar por reparaciones de trabajos no recibidos por mala calidad o reclamos por daños o lesiones	Riesgos Operacionales	El Contratista seleccionado tiene capacidad financiera suficiente para asumir actividades adicionales derivadas de la no conformidad del producto o servicio, o reclamaciones por daños ocasionadas por sus actividades.	No se le hace seguimiento ya que debido a las medidas adoptadas por el gobierno nacional, departamental y local y en consonancia con lo establecido por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, mediante la resolución 202050023249, orientaciones para la flexibilización de la atención como medida de contención en la propagación del COVID 19, las sedes de atención se encuentran cerradas al público.
5	Eventos naturales.	Riesgos de la Naturaleza	No están claramente definidos los eventos naturales que podrían presentarse en la zona en que se desarrolla el contrato, y su impacto en la región.	Es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno. La adquisición de estos productos no interfiere con el medio ambiente. No hay factores estacionales del clima, la lejanía, la accesibilidad, la disponibilidad de recursos, servicios que puedan afectar la entrega del producto o servicio.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

IDENTIFICACION DEL RIESGO				SEGUIMIENTO
No	RIESGO	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede pasar)	
6	Eventos sociales.	Riesgos Sociales o Políticos	En la zona o región de ejecución del Contrato hay un ambiente social tenso que puede llevar a paros y protestas sociales en cualquier momento.	Es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno. No existen condiciones sociales o de carácter político que dificulten o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato.
7	Variación del IPC superior a la estimada.	Riesgos Económicos	Las expectativas de inflación para final de año llevan a pensar que ésta se incrementará en una proporción menor al 30% de los incrementos históricos	Durante las medidas tomadas por la pandemia generada por el Covid-19, se generó una inflación acumulada al mes de septiembre del 1,97%*, por lo tanto, se cuenta con un margen para que no se materialice el riesgo de una inflación superior al 30% y la póliza no cumpla con las obligaciones adquiridas. *Fuente: DANE.
8	Afectación de redes de servicios públicos o privados.	Riesgos Operacionales	El Contratista identifica las redes de servicios públicos y privados que podrían verse afectadas con las actividades del proyecto, y toma las medidas necesarias para evitar cualquier afectación.	Conforme a la flexibilización de la atención, establecida por la Secretaría de Educación - programa Buen Comienzo -, como medida de contingencia en la propagación del Covid-19; se emitió la circular 20206000078 del 17 de marzo y una Resolución 202050023249 del 20 de marzo comunicados, indicando a las entidades que debían generar una acciones para disminuir daños que se pudieran generar por el cierre de las sedes de atención, entre ellas se encuentran: Cerrar la llave del acueducto desde la acometida principal, bajar breques de luz de salas y zonas comunes, garantizando que los del servicio de alimentación queden encendidos para que las neveras no pierdan temperatura, verificar al salir, el cierre seguro del ingreso a la sede, lo cual disminuye la posibilidad de que se presenten acciones fortuitas que generen daños al equipamiento de las sedes de atención.
9	Deserción de estudiantes	Riesgos Operacionales	Inasistencia de estudiantes a la Institución Educativa atribuible a falta de seguimiento y estrategias de permanencia por parte del contratista	A raiz de la medida de cuarentena preventiva obligatoria decretada por el gobierno nacional, los beneficiarios del Programa Buen Comienzo no asisten en forma presencial a las diferentes sedes donde reciben el servicio de atención integral, ya que estas acciones son realizadas mediante entregas de paquetes alimentarios y de acciones complementarias en atención pedagógica y psicosocial a través de mecanismos virtuales con la ayuda de padres y acudientes.

Durante la ejecución del contrato no hubo materialización de riesgos y no fue necesario adelantar la aplicación o afectación de las garantías

- Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado. El contrato no fue auditado por parte de ninguna entidad de control ni por de la Secretaría de Evaluación y Control de la Alcaldía de Medellín durante su vigencia.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Relación de la Imputación del gasto

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP	SOL PEDIDO	REGISTRO PRESUPUESTAL
110090120	71100000	23360310	160263	4000099943	50084950	4900025893
110000820	71100000	23360310	160263	4000101843	50086479	4900027091
110022620	71100000	23360310	160263	4000101843	50086479	4900027091

- Se realizó adición al contrato por un valor de mil cuatrocientos ochenta y cinco millones novecientos diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve pesos moneda legal ($1.485.917.759M/L)

Relación de los pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Certificación	Periodo de pago
4900025893	$ 3.723.665.308	FC-00001183	14/02/2020	5000598553	$ 52.326.347	$ 3.671.338.961	1,00%	ALISTAMIENTO
4900025893	$ 3.723.665.308	FC-00001193	16/03/2020	5000600162	$ 861.695.110	$ 2.809.643.851	17,55%	ENERO-FEBRERO
4900025893	$ 3.723.665.308	FC 00001206	17/04/2020	5000603213	$ 671.968.133	$ 2.137.675.718	30,44%	MARZO
4900025893	$ 3.723.665.308	FC-00001211	8/05/2020	5000605206	$ 692.754.714	$ 1.444.921.004	43,74%	ABRIL
4900025893	$ 3.723.665.308	FC-00001216	12/06/2020	5000607821	$ 654.698.880	$ 790.222.124	56,31%	MAYO
4900025893	$ 3.723.665.308	FC-00001229	15/07/2020	5000610578	$ 274.672.062	$ 515.550.062	61,58%	JUNIO
4900027091	$ 1.485.917.759				$ 388.316.358	$1.097.601.401	69,03%	
4900025893	$ 3.723.665.308	FC-00001230	13/08/2020	5000612864	$ 441.409.225	$ 74.140.837	77,51%	JULIO
4900027091	$ 1.485.917.759				$ 237.265.236	$ 860.336.165	82,06%	
4900027091	$ 1.485.917.759	FC-00001242	17/09/2020	5000616037	$ 647.089.934	$ 213.246.231	94,48%	AGOSTO
4900027091	$ 1.485.917.759	FEFC13	06/11/2020	5000621339	$ 80.241.236	$ 133.004.995	96,02%	Septiembre del 1 al 11
TOTAL FACTURADO					$ 5.002.437.235			

Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 3.723.665.308
Adiciones	$ 1.485.917.759
Total valor del contrato más adiciones	$ 5.209.583.067
Valor ejecutado	$ 5.002.437.235
Total valor facturado por el contratista	$ 5.002.437.235
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 5.002.437.235
Saldo a reintegrar por parte del contratista al Municipio de Medellín	$ 0
Saldo a favor del contratista	$ 0
Saldo a liberar	$ 207.145.832
Porcentaje de ejecución financiera	96,02%

Realizando el cierre financiero del contrato, no se generan valores a pagar por parte del Municipio de Medellín ni recursos a reintegrar por parte del prestador del servicio. Adicionalmente, se genera un saldo a liberar por valor de $207.145.832.

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante la vigencia del contrato no hubo lugar a reclamaciones o controversias, por tanto, no se hizo necesario activar el debido proceso sancionatorio y /o el derecho de contradicción con relación al contratista. No se requiere disponibilidad de recursos para el pago de reclamaciones.

- Durante el contrato no hubo lugar a la aplicación de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento al contratista.

Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones

La Institución Universitaria Pascual Bravo verifica que el contratista haya constituido con empresa aseguradora legalmente reconocida en Colombia las garantías exigidas en el contrato y en cumplimiento de lo regulado por el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se certifica la existencia de las siguientes garantías, según lo verificado en el expediente contractual suministrado por la Secretaría de Educación.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
		Calidad	17/01/2020	30-12-2020	17/01/2020	$372.366.530
		Cumplimiento	17/01/2020	30-12-2020	17/01/2020	$372.366.530

Liberty Seguros S.A	3118579	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	17/01/2020	30-06- 2023	17/01/2020	$372.366.530
Liberty Seguros S.A	749040	Responsabilidad Civil Extracontractual	17/01/2020	30/06/2020	17/01/2020	$372.366.530

DATOS DE LAS AMPLIACIONES DE POLIZA

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Liberty Seguros S.A	3118579 anexo 1	Calidad	17/01/2020	11/03/2021	30/06/2020	$520.958.307
		Cumplimiento	17/01/2020	11/03/2021	30/06/2020	$520.958.307
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	17/01/2020	11/09/2023	30/06/2020	$520.958.307
Liberty Seguros S.A	749040 anexo 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	17/01/2020	11/09/2020	30/06/2020	$175.560.600

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

1. Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría los servicios objeto del contrato **No.4600084200** de 2020.

2. Que conforme al informe presentado por la interventoría y al recibo del contrato por parte de esta, el Municipio de Medellín – Secretaría de Educación, recibe a satisfacción el objeto del contrato No. **4600084200 de 2020**; sin embargo, el Municipio se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

3. Realizado el cierre financiero del contrato, se tiene que el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN NO** le debe al contratista **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** valor alguno, por concepto de la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia.
4. Que el contratista **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** no tiene ningún valor a descontar.

5. Que las partes se declararán a paz y salvo, renunciando así el contratista a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier demanda que se genere con motivo del contrato o su correspondiente liquidación.

6. Que se ordene liberar la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO**

CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($207.145.832).

7. Que una vez suscrita por las partes, la presente acta de liquidación bilateral presta mérito ejecutivo.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:
a) Informe Final de Interventoría.
b) Acta de Recibo y Terminación.

Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP II.

Para constancia, se firma en Medellín 22 NOV 2021

MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Secretaria de Educación
Municipio de Medellín
Cristina

MIRIAM YANET MESA LÓPEZ
Representante Legal
Fundación Educadora Infantil Carla

MARIA ISABEL GIL OSPINA
Interventora Delegada
Institución Universitaria Pascual Bravo

ALEJANDRA MÁRQUEZ MEJÍA
Supervisora Suplente Contrato 4600084488 de 2020
Secretaría de Educación

Proyectó Interventoría Buen Comienzo–Institución Universitaria Pascual Bravo	Revisó:
Proyección a junio de 2021: **ELABORÓ:** Catalina Freydell Gaviria/Abogada-Contratista **REVISÓ:** Idiana Patricia Duque Rúa/Financiera-contratista **APROBÓ:** John Alexander García Giraldo/Coordinador técnico-Contratista ***Versión final Revisada por:*** *Alba Luz Ríos F. - Apoyo financiero - contratista* *Lina Marcela Gómez Franco - Apoyo técnico nutrición - contratista* *Yony Morales Rivera - Apoyo administrativo - contratista Yony Morales Rivera* *Gloria Lucía Taborda A - Coordinación Jurídica PITS- contratista* *Karol Forero Paez - Coordinación Programa de Innovación, Transferencia y Servicios PITS - Contratista*	**María Patricia Ariza Velasco** Asesora de Despacho **Borman Rengifo Suaza** Coordinador de Contratación, Supervisión e Interventoría SEM **Dayana Esther Benítez Martínez** Abogada SEM **Jenny Aidee Ortiz Restrepo** Apoyo a la Liquidación